

FORMATO N° 26
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1 DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	001-2023
		Fecha del informe	19/07/2023
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION	
3 ANTECEDENTES			
Mediante RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°011-2023/IRENC/OEA, de fecha 15 de Mayo de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2023-GRJ-IREN-CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE DOSAJE DE TIEMPO DE PROTOMBINA Y FIBRINOGENO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DE IREN CENTRO. De otra parte dicho Expediente de Contratación fue aprobado por la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante FORMATO N°02, de fecha 11 de mayo de 2023.			
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE DOSAJE DE TIEMPO DE PROTOMBINA Y FIBRINOGENO PARA EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA DE IREN CENTRO		
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°009-2023-GRJ-IREN-CS-PRIMERA CONVOCATORIA		
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA		
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	ITEM PAQUETE		
5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.			
Se registraron Siete (07) participantes, de los cuales presentarán sus ofertas: dos (02) postores.			X
Se presentaron dos (02) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:			X
.....[3] ofertas, no fueron admitidas, Dos (02) ofertas, fueron rechazas.[5] ofertas, fueron descalificadas.			X
6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección se realizaron las siguientes acciones, el mismo que se detalla a continuación:			
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras		
7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:			
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.		

7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	
7.5	Otros	El precio de las Ofertas Economicas de los postores que se presentaron al presente procedimiento de selección superan el valor estimado.
		X
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>EN CUMPLIMIENTO CON EL NUMERAL 68.3 DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO CON D.S. N°344-2018-EF, MODIFICADO CON D.S. N°234-2022-EF, SE SOLICITO LA REDUCCION DE SU OFERTA ECONOMICA A LA EMPRESA: LABDEALERS MEDICA S.A.C. (S/ 65,025.00), MEDIANTE CARTA N°001-2023-AS 09/CS, MISMO QUE REDUJO SU OFERTA ECONOMICA A: S/ 61,200.00 (SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), ESTANDO DICHA OFERTA POR ENCIMA DEL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.</p> <p>DE OTRA PARTE EN CUMPLIMIENTO CON EL NUMERAL 68.3 Y 68.4 DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE SOLICITÓ CON CARTA N°001-2023-AS09/CS, DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2023 LA REDUCCIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA A LA EMPRESA LABDEALERS MEDICA S.A.C., MISMO QUE REDUJO SU OFERTA ECONÓMICA, SIN EMBARGO DICHA REDUCCIÓN SUPERA EL VALOR ESTIMADO, POR LO QUE CON MEMORANDO N°004-2023/GRJ/IRENC/CADTPFPC2023, SE SOLICITO LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO EL MISMO QUE NO CUENTA CON EL PRESUPUESTO SOLICITADO, SEGUN REPORTE N°028-2023-GRJ-DIRESA-IREN-CENTRO/PPR-0024, MISMO QUE GENERO QUE SE RECHAZE LAS OFERTAS Y SE DECLARE DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION.</p>	

8

En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1. Visto los resultados obtenidos en las actas del presente procedimiento de selección, se pudo verificar que existen participantes que se registrarán al presente procedimiento de selección, así mismo que hubo postores que presentaron sus ofertas en la plataforma del SEACE y que por motivos que sus ofertas economicas superan el valor estimado no se culmino con el presente procedimiento de selección.
2. Teniendo presente los resultados del presente procedimiento de selección se pudo verificar que las Especificaciones Tecnicas no tienen restricción alguna, y que el motivo de la declaratoria es que las ofertas economicas superan el valor estimado.
3. Se pone de conocimiento que el Comite de Selección, procedera en cumplimiento con lo establecido en el numeral 65.2 del articulo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, con respecto a la segunda convocatoria, teniendo presente que no existio ninguna restricción en el presente procedimiento de selección.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9	 COTERA INGA CARLOS ALBERTO NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (Suplente)	
	 GRANDE CASTRO NIKOLAI NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 DAVILA VILLEGAS LIN DIANA NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO